

ORIGINAL

LICITACION PÚBLICA Nº 06/23 CGC

“SEGURO AUTOMOTOR PARA LOS DISTINTOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA”

PROPUESTA-ANEXO I

Sres. Oficina Central de Contrataciones  
de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_, ha/n examinado los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares relativos a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer y aceptar en todas sus partes, ofreciendo los productos correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT. MESES	PR. UNIT	PR. TOTAL
1	<p>*SEGURO AUTOMOTOR TODO RIESGO CON FRANQUICIA PARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 CAMIONETAS</li> </ul> <p>*SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 17 CAMIONETAS</li> <li>• 52 FURGONES</li> <li>• 65 MOTOCICLETAS</li> <li>• 18 AUTOMOVILES</li> <li>• 1 MOTOCARGA</li> <li>• 5 COLECTIVOS</li> <li>• 49 CAMIONES</li> <li>• 3 TRACTORES</li> <li>• 24 MAQUINARIAS</li> <li>• 1 JEEP</li> <li>• 1 TRAILER SANITARIO</li> <li>• 37 EQUIPOS COMPLEMENTARIOS</li> </ul> <p>*SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL +DAÑOS TOTALES PARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 BICICLETAS</li> </ul> <p>VIGENCIA: por 12 meses a partir del 21/11/2023 a las 12:00 hs.</p> <p>SE ADJUNTA NOMINA DEL TOTAL DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL CON SU CORRESPONDIENTE DETALLE.</p>	12		
			TOTAL \$	

**IMPORTE TOTAL: PESOS** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, por Anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, por renglón o parte de éste según corresponda, a criterio de la entidad contratante conforme al Art. 59 del Decreto N°87/21 (Ley 8072).-

**IMPORTANTE:** Cotizar importes parciales y total.

**PLAZO DE INICIO DE LA COBERTURA:** a partir del 21/11/2023 a las 12:00 hs.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** 40 días hábiles (conforme Art. N°8 del Pliego de Condiciones Generales).-

**CONDICIONES DE PAGO:** contado contra factura conformada. Facturación mensual.

**LUGAR DE ENTREGA DE POLIZAS:** SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO SITA EN AVDA. PARAGUAY N° 1240

**IMPUESTOS:** En el caso que corresponda a facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

Para la presente Contratación no se tendrán en cuenta ofertas alternativas.

**DUPLICADO**

**LICITACION PÚBLICA N°06/23 CGC**

**“SEGURO AUTOMOTOR PARA LOS DISTINTOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA”**

**PROPUESTA-ANEXO I**

Sres. Oficina Central de Contrataciones  
de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_, ha/n examinado los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares relativos a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer y aceptar en todas sus partes, ofreciendo los productos correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT. MESES	PR. UNIT	PR. TOTAL
1	<p>*SEGURO AUTOMOTOR TODO RIESGO CON FRANQUICIA PARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 CAMIONETAS</li> </ul> <p>*SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 17 CAMIONETAS</li> <li>• 52 FURGONES</li> <li>• 65 MOTOCICLETAS</li> <li>• 18 AUTOMOVILES</li> <li>• 1 MOTOCARGA</li> <li>• 5 COLECTIVOS</li> <li>• 49 CAMIONES</li> <li>• 3 TRACTORES</li> <li>• 24 MAQUINARIAS</li> <li>• 1 JEEP</li> <li>• 1 TRAILER SANITARIO</li> <li>• 37 EQUIPOS COMPLEMENTARIOS</li> </ul> <p>*SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL +DAÑOS TOTALES PARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 BICICLETAS</li> </ul> <p>VIGENCIA: por 12 meses a partir del 21/11/2023 a las 12:00 hs.</p> <p>SE ADJUNTA NOMINA DEL TOTAL DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL CON SU CORRESPONDIENTE DETALLE.</p>	12		
			TOTAL \$	

**IMPORTE TOTAL: PESOS** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, por Anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, por renglón o parte de éste según corresponda, a criterio de la entidad contratante conforme al Art. 59 del Decreto N°87/21 (Ley 8072).-

**IMPORTANTE:** Cotizar importes parciales y total.

**PLAZO DE INICIO DE LA COBERTURA:** a partir del 21/11/2023 a las 12:00 hs.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** 40 días hábiles (conforme Art. N°8 del Pliego de Condiciones Generales).-

**CONDICIONES DE PAGO:** contado contra factura conformada. Facturación mensual.

**LUGAR DE ENTREGA DE POLIZAS:** SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO SITA EN AVDA. PARAGUAY  
N° 1240

**IMPUESTOS:** En el caso que corresponda a facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

Para la presente Contratación no se tendrán en cuenta ofertas alternativas.

**OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**OBJETO: "SEGURO AUTOMOTOR PARA LOS DISTINTOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/23 C.G.C**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

CLAUSULA INICIAL. El presente Pliego es un documento de bases y condiciones generales aplicado a todas las contrataciones que involucran adquisición de bienes e insumos, prestación de servicios y realización de obras, razón por la cual, su texto debe interpretarse correctamente según sea la naturaleza de la contratación para la cual se está utilizando. En tal sentido deberá entenderse las expresiones "obras", "bienes" y "servicios", aplicándose la que corresponda de conformidad a la memoria técnica o Formulario de Propuesta-Anexo II. Asimismo, las exigencias de capacidad técnica, económica o jurídica de cada caso, no se aplican cuando se refieran a un tipo de contratación distinta a la referida en las referencias que anteceden.

La mención que en este Pliego se realice respecto de comisiones evaluadoras o unidades de adjudicación o cualquier otra relacionada con el análisis de las ofertas y las calificaciones de las mismas, no tendrán efecto para la contratación específica en caso que la Oficina Central de Contrataciones lo decida de manera diferente, sea reservándose para ella tales funciones o sea que designe de manera diferenciada tales comisiones.

Las exigencias del artículo 7º serán interpretadas y exigidas efectivamente según sea el tipo de contratación.

**ARTÍCULO 1º. TERMINOLOGÍA.**

A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

**ADJUDICATARIO:** El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD CONTRATANTE, para la contratación.

**ADJUDICACIÓN:** El acto administrativo dictado por LA O.C.C. que resuelve adjudicar la prestación de los servicios, la realización de la obra o la provisión del bien, en favor de uno de los oferentes.

**APODERADO O REPRESENTANTE:** Toda persona designada por el Oferente o adjudicatario como representante.

**AUTORIDAD CONTRATANTE:** El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de cualquiera de sus órganos desconcentrados o descentralizados a los cuales el D.E.M. hubiese atribuido el ejercicio de esas competencias.

**CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS:** Las resoluciones o disposiciones de LA O.C.C. que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido del Pliego de Bases y

Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de LA O.C.C..

CONTRATO: Instrumento que la O.C.C. notificará al ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscripto por las partes.

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscripto el Contrato.

DEM: Departamento Ejecutivo Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento.

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de la Ciudad de Salta.

OFERENTE: Los interesados en participar en el procedimiento y que concurren formulando propuestas.

OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES: órgano rector del sistema de contrataciones al que en adelante se denominará indistintamente OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES (O.C.C.). Todos los casos en que en este Pliego o demás documentos de la Licitación o procedimiento se diga Comisión Evaluadora o Autoridad de Aplicación debe entenderse Oficina Central de Contrataciones.

PRECIO: La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto en el Pliego.

PRECIO VIL: es la suma de dinero ofrecida por un oferente en carácter de oferta, y que, a criterio fundado de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, por su falta de realidad económica (total o parcial o de alguno de sus ítems), falta de explicación fundada sobre los costos de las prestaciones que ofrece (total o de alguno de sus ítems), que realicen un tratamiento irreal de los costos individuales de las prestaciones y/o cualquier otra circunstancia fáctica o legal, pusiese en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica (o documento que haga sus veces) o llevara a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de las demás ofertas y el cumplimiento de los fines de la contratación.

OFERTAS ALTERNATIVAS: Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de condiciones, conteniendo su propio proyecto y condiciones, con la documentación técnica que la avale.

OFERTAS VARIANTES. Se entiende por oferta variante aquella que modificando el pliego ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del pliego. La oferta variante se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el pliego.

## **ARTÍCULO 2º.- OBJETO DEL PLIEGO**

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán para la Contratación de referencia, y las disposiciones correspondientes a la Ley Nº 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario Municipal Vigente y toda otra norma que con posterioridad la sustituya o modifique.

### ARTÍCULO 3º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Condiciones Especiales deberán ser abonados mediante depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria que se indica a continuación:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
BANCO MACRO		
CUIT	30585583533	
CUENTA	3-100-0004000999-3 - RECURSOS PRESUPUES.	
CBU	2850100-63000040009993-3	
DOMICILIO	AVDA. PARAGUAY Nº 1250	
CÓDIGO POSTAL	4400	TEL. 4160900

El comprobante emitido por la entidad bancaria deberá ser incorporado en el sobre Nº 1 de Antecedentes, ya que el mismo forma parte de los requisitos de documentación.

### ARTÍCULO 4º APERTURA

La apertura de los sobres se efectuará donde la O.C.C. lo disponga, habiéndose dispuesto en este caso, en las oficinas del Subprograma de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones- Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, el día determinado en la Convocatoria o subsiguiente si éste fuera feriado o declarado inhábil.

**Los sobres deberán presentarse hasta el día 06 de Setiembre de 2023 a hs. 09.00 a.m, indefectiblemente en el Subprograma de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas de la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos - 1º piso Avda. Paraguay Nº 1240.**

La O.C.C. podrá decidir en cualquier momento utilizar el procedimiento en formato digital, tomando como base el artículo 11º de la Ley 8.072, y pudiendo, a criterio de la O.C.C., adoptar como criterios referenciales los establecidos en el artículo 12º del Decreto Provincial 1319 y de las normativas correlativas de jurisdicción nacional. En este caso los oferentes estarán obligados a adecuarse al procedimiento digital que disponga la COMISIÓN sin poder realizar objeción o reserva alguna.

### ARTÍCULO 5º.- PRESUPUESTO OFICIAL

**El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de \$ 19.249.500,00 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100).** Si la oferta supera en más o en menos el Presupuesto Oficial establecido, en un porcentaje que se considere irrazonable o perjudicial para el interés público y el normal desarrollo del Contrato, la Comisión Evaluadora podrá desestimarla o requerir datos adicionales.

La O.C.C. podrá solicitar a los oferentes una mejora de oferta cuando los montos ofertados no estuviesen dentro de las previsiones y expectativas de LA AUTORIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, podrá desestimar o rechazar las ofertas cuando considere que se trata de un precio vil.

#### **ARTÍCULO 6º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los proponentes deberán presentar, en el lugar fijado para la presentación, un Sobrecubierta, debidamente cerrado, indicando modalidad de contratación y número asignada a la misma, denominación u objeto de la misma, fecha y hora límite de presentación. -

La sola mención del Nombre o Razón Social del Oferente en el Sobrecubierta dejará sin efecto la presentación del mismo salvo en los casos en los que tratarse de la única oferta presentada.

#### **ARTÍCULO 7º.- CONTENIDO DEL SOBRECUBIERTA**

El Sobrecubierta deberá contener en su interior dos sobres:

##### SOBRE N° 1: ANTECEDENTES

- a) Deberá completar el formulario que se adjunta como ANEXO I del presente Pliego de Condiciones. -
- b) Certificado vigente definitivo de Regularización fiscal (SG) emitido por la Municipalidad de la ciudad de Salta o Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con el Municipio de Salta, autorizando a descontar cualquier determinación surgida al momento del pago.
- c) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas humanas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la representación (acta, poder o poderes, inscriptos en el registro de mandatos del poder judicial), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder, en copias certificadas.
- d) Formulario 901 emitido por Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
- e) Constancia de CBU de la corriente Entidad Bancaria del proponente.
- f) Constancia de inscripción en AFIP para el servicio o rubro específico de la presente licitación.
- g) Certificado definitivo vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta o Certificado Provisorio emitido para el acto de apertura de la presente contratación en particular. El certificado provisorio no podrá ser emitido con posterioridad al acto de apertura. El certificado definitivo deberá ser presentado indefectiblemente hasta la instancia de la firma del contrato o emisión de la Orden de Compra.
- h) Cuando se trate de dos o más empresas asociadas se deberá presentar el Certificado vigente de Inscripción de cada una de ellas y testimonios autenticados del Instrumento que las vinculan jurídicamente para este acto, y en caso de no estar instrumentada la relación, declaración jurada de ambas, asumiendo la responsabilidad solidaria para todos los efectos, con expresa renuncia de todas y cada una de ellas al derecho de excusión. Cada empresa deberá cumplir los requisitos del pliego.



- i) Comprobante impreso de transferencia, recibo o depósito bancario de la compra del pliego.
  - j) Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, notas aclaratorias, si las hubiere, debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente
  - k) El firmante deberá presentar acreditación o declaración jurada de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, implementado por Ley N° 7411.
  - l) Deberá presentar el Formulario 931 emitido por AFIP, con su correspondiente acuse de recibo (presentación)
  - m) Manifestación de Bienes para personas físicas y Balance General para personas jurídicas (Estado de Situación patrimonial, estado de resultados y estado de flujo de efectivo), del último ejercicio económico cerrado, conforme a las disposiciones legales en vigencia, dictaminados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente a los efectos de determinar la situación Económico-Financiera del oferente.
- En la evaluación de las ofertas podrán considerarse los índices de liquidez corriente, capacidad de endeudamiento a corto, mediano y largo plazo, la solvencia y el coeficiente inmovilización entre otros. Estos índices deberán reflejar la capacidad del oferente para lograr materializar el servicio o provisión independientemente de otras obligaciones que pudiese tener.
- n) Antecedentes comerciales: constancias de haber emitido pólizas de seguro automotor para flotas del estado nacional, provincial o municipal de envergadura similar o mayor a la de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.
  - o) Constancia de Calificación tipo "A" (o superior) de la compañía Aseguradora Oferente, emitida por la Superintendencia de Seguro de la Nación.
  - p) Declaración Jurada de poseer Sucursal Propia en la Ciudad de Salta, indicando Domicilio de la misma.
  - q) Declaración Jurada o Nota de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley 8072, art. 43 del Decreto reglamentario N° 87/21 de acuerdo a formulario adjunto Anexo II.
  - s) Formulario Anexo III completo, con datos de oferente, firmado y sellado.
  - t) Declaración jurada, emitida por el oferente, asumiendo el compromiso, para el caso de que resulte adjudicatario, de: 1- Brindar una capacitación a los referentes de las áreas que tengan a su cargo vehículos del Parque Automotor Municipal, en cuanto al proceder correcto para las denuncias ante algún futuro siniestro, quedando todos los gastos de dicha capacitación a cargo del oferente. 2- Brindar 2 capacitaciones anuales en temas de seguridad vial y conducción segura para un cupo mínimo de 50 personas en cada capacitación.

Las capacitaciones mencionadas deberán coordinarse, con la Subsecretaría de Patrimonio, a cargo de la Sra. Laura Agüero.

u) Detalle de los componentes e ítems que comprende cada uno de los tres tipos de cobertura cotizados (ver pliego de especificaciones técnicas), indicando, además, montos de las prestaciones de cada cobertura y montos de las franquicias en caso de corresponder, y los beneficios adicionales para cada una de dichas coberturas.

Las copias de la documentación presentada en el sobre N° 1, Antecedentes, deberán estar debidamente autenticadas ante escribano público, salvo cuando se tratase de documentación generada, desde su origen en formato digital (firma digital).

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en este Pliego, sea de tipo formal, documental, técnico, societario o jurídico, podrá dar lugar al rechazo de la Oferta con posterioridad al Acto de Apertura, a exclusivo criterio de la Comisión Evaluadora.

Las observaciones y/o impugnaciones correspondientes al acto de apertura de las ofertas, podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura.

#### SOBRE N° 2: PROPUESTA

El precio deberá presentarse como precio final (IVA incluido).

El Sobre N° 2 deberá incluir la siguiente documentación:

- A) El Oferente cotizará su Propuesta por duplicado, tomando como modelo el Formulario Propuesta (Anexo I). No se aceptará nota de descuento sobre el valor ofertado en el Formulario Propuesta.
- B) Garantía de Oferta: El oferente garantizará su oferta, mediante dinero en efectivo, o seguro de caución, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) calculado sobre el valor de su oferta conforme lo establecido en el artículo 45 del Decreto 087/21 (Ley 8072). Las pólizas de seguro de caución deberán adjuntar la certificación ante escribano público de la firma que emite la póliza, y la legalización en caso de corresponder. La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta, pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela. El pagaré debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia. La garantía podrá ser abonada mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta, debiendo el oferente adjuntar el comprobante en el Sobre 2 de Propuesta Económica (según Art. 47 inc. a) del Dcto. Reglamentario N° 087/21.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA	
BANCO MACRO	
CUIT:	30585583533 SUC. 100
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA
CBU:	2850100-63000040112075-1
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY N° 1250

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CÓDIGO POSTAL:	4400	TEL.	4160900
----------------	------	------	---------

C) Cumplimiento del Sellado Municipal en el total de fojas incluidas en el sobre N° 2.

En el Acto de Apertura del Sobre N° 2, se procederá a la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos y requeridos en Sobre N° 2, y se procederá además a verificar el número de folios declarados por el oferente.

#### **ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

El mantenimiento de las propuestas será de 40 (cuarenta) días hábiles a partir de la fecha de apertura del Sobre N° 2. Si el o los oferentes no hacen una presentación por escrito confirmando la finalización del plazo de mantenimiento de las ofertas se tendrán las mismas por renovadas automáticamente por el mismo plazo.-

#### **ARTÍCULO 9º. - APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Los sobres serán abiertos en el lugar, el día y hora fijados. Antes de proceder a la apertura de las propuestas los interesados podrán requerir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciado el mismo no se admitirá interrupción alguna.

De todo cuanto se actúe se dejará constancia en acta labrada, la que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los interesados que deseen hacerlo.

Se verificará la existencia de los sobres N° 1 y N° 2, de todos los oferentes. Cumplido lo anterior los Sobres N° 2 serán sellados, lacrados y firmados por la O.C.C. y los oferentes, constando en el acta correspondiente y con posterioridad depositados en la Escribanía Municipal hasta la oportunidad prevista para la apertura o, si la apertura fuese inmediata, se guardarán provisoriamente en la misma oficina.

Los proponentes o sus representantes tendrán derecho a formular en el acto las observaciones que a su criterio sean procedentes al solo efecto de dejar constancia en el acta y realizar impugnaciones con razones fundadas.

El SOBRE N° 1 será abierto por orden de recepción de cada sobre o como lo indique la O.C.C., quien certificará la presentación de la documentación exigida y elevará la misma para el análisis correspondiente.

Con posterioridad al acto de apertura la O.C.C. se abocará al estudio de la documentación presentada a esta Licitación y podrá requerir de los oferentes toda información complementaria que considere necesaria para una mejor evaluación de las propuestas. Las aclaraciones que se presenten no podrán variar el contenido de la propuesta. La información solicitada deberá ser suministrada en el plazo que O.C.C. fijase.

La O.C.C. analizará la documentación presentada por los oferentes y verificará el cumplimiento de todos los requisitos, como así también podrá estudiar la capacidad civil, técnica, económica y financiera para ejecutar los servicios o proveer los productos licitados, resolverá las impugnaciones presentadas y, en su caso, podrá efectuar una calificación con puntaje para cada Oferta, definiendo o no un orden de prelación para la apertura del Sobre N° 2.

#### **ARTÍCULO 10º.- APERTURA Y EVALUACIÓN SOBRE N° 1.**

En el Acto de Apertura se procederá a verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos y requeridos en el Sobre N° 1 - ANTECEDENTES y se procederá a verificar la coincidencia de la totalidad de los folios declarados. Se considera causal de rechazo, a criterio de la O.C.C, la falta de inscripción definitiva vigente o provisoria en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta.

Si los requisitos faltantes respondieran a aspectos puramente formales, que no afecten precio, cantidad o calidad de la propuesta, a juicio exclusivo de LA O.C.C., ésta podrá solicitar al oferente su presentación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de notificación. El incumplimiento de estas observaciones dará lugar al rechazo del Sobre N° 2 - PROPUESTA sin lugar a recurso alguno por parte del proponente. Las actuaciones rechazadas serán archivadas por la O.C.C..

La O.C.C. podrá requerir a los oferentes aclaraciones, documentos complementarios e información relacionada con los términos de su oferta, pudiendo a esos efectos prorrogar los plazos aquí establecidos por el tiempo que fuese necesario para obtener la documentación e información suficiente que le permita formarse un criterio cierto y eficiente sobre la conveniencia de las ofertas.

La fecha, lugar y hora del Acto de Apertura del Sobre N° 2 - PROPUESTA se dará a conocer a los interesados, en el tiempo y forma que la Comisión Evaluadora determine, pudiendo fijarse en acto inmediato al de la apertura del Sobre N° 1.

#### **ARTÍCULO 11º.- FALSEAMIENTO DE DATOS DE LA OFERTA.**

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o resolver el contrato por causa imputable al contratista. En este último caso también se perderá la garantía constituida.

#### **ARTÍCULO 12º.-RASPADURAS, INTERLINEADOS Y ENMIENDAS.**

Las raspaduras, interlineados y enmiendas, etc., que afecten a su escritura (letras o números) deberán ser salvadas en el mismo escrito de la oferta, con constancia expresa y firmada por el oferente.

#### **ARTÍCULO 13º.-CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES.**

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá por conocidas y aceptadas las condiciones del procedimiento de selección y características del objeto del contrato, por lo que no se podrá invocar duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables como justificación de errores en los que pudiere haberse incurrido al formular la oferta.

#### **ARTÍCULO 14º.-PRECALIFICACIÓN.**

La Oficina Central de Contrataciones deberá analizar las ofertas y procederá en primera instancia a la precalificación y luego a la preadjudicación y/o adjudicación, a la oferta que resultare más conveniente a

Los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta el precio, idoneidad del Oferente y demás condiciones requeridas.

La precalificación definirá los oferentes que están en condición de continuar en el trámite licitatorio. La Oficina Central de Contrataciones, podrá determinar el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, o poner a todos los oferentes precalificados en las mismas condiciones para ser preadjudicados y sin prioridades de unos sobre otros.

La precalificación de licitantes u oferentes es un proceso previo al análisis de razonabilidad económica, técnica y jurídica del precio ofertado, que evalúa y analiza las condiciones y características particulares de los posibles participantes en el análisis de razonabilidad económica (Sobre N° 2).

La precalificación tiene por objeto evaluar a los eventuales licitantes, se atiende a sus condiciones técnicas y financieras, a su experiencia, y a otros factores que tendrán relevancia para determinar si podría ser un buen contratante con la administración.

El procedimiento de precalificación tiene por objeto y fin:

- i. Identificar interesados en ejecutar el Contrato y asegurar que dichos licitantes sean idóneos para ser adjudicatarios, puesto que no tiene sentido involucrar en el proceso a quienes no tengan claramente demostrada la capacidad técnica y financiera para suministrar una determinada provisión.
- ii. Evitar que ciertos interesados incurran en gastos considerables para continuar en el procedimiento de selección, si presentan falta de capacidad, antecedentes y condiciones satisfactorias.
- iii. Evitar que empresas en condiciones de ejecutar el Contrato en las condiciones que exige el interés público opten por no colaborar con la Municipalidad en las obras, servicios y/o provisión de bienes ante la posibilidad de competir con empresas que no reúnan las condiciones técnicas y económicas requeridas y que podrían resultar adjudicadas por presentar precios u ofertas económicas muy bajas, sustentadas en el incumplimiento de obligaciones fiscales en cualquier jurisdicción, carencia de infraestructura, maquinarias y/o instrumentos propios y aptos, precariedad laboral, incumplimientos posteriores de exigencias básicas en cuanto a plazos, calidad, cantidad, etc., lo cual provoca el desincentivo para las empresas con capacidad y autonomía.
- iv. Identificar casos posibles de colusión.
- v. Establecer y analizar las condiciones de índole jurídica, capacidad económica, financiera o técnica, experiencia u otros requerimientos y antecedentes que han de cumplir los licitantes para ser precalificados.
- vi. Elegir oferentes que tengan un respaldo técnico y financiero suficiente que les permita efectuar la contratación requerida en forma efectiva, duradera y eficiente.
- vii. Acreditar que los oferentes no están afectados por impedimentos legales o inhabilidades y verificar constitución de domicilio y representante.
- viii. Demostrar una solvencia económica y financiera que permita cumplir el contrato, confirmando que dicha solvencia estará disponible en el corto plazo. La capacidad económica financiera se relaciona con la

estabilidad comercial, por lo que se puede analizar el cumplimiento de condiciones materiales, como tener casa de comercio, fábrica o industria establecida en el país, la Provincia y/o la Ciudad de Salta(según sea el origen del oferente y las características del contrato), patente, informes comerciales, balances contables, etc.

ix. Evaluar la capacidad, experiencia y resultados obtenidos en trabajos similares - personal y equipo disponible - situación económica financiera - existencia de otras obligaciones que pueden competir con la ejecución de las obras o servicio que se prestará.

Algunos criterios para tener en cuenta en la precalificación son los siguientes:

- i. Capacidad técnica demostrada en obras o proveedurías de similar naturaleza y monto. Se puede exigir haber construido determinado número de m2, o cierta cantidad de kilómetros, o edificios de determinada envergadura y complejidad, etc.
- ii. Capacidad económica y financiera de la empresa; disponibilidades financieras de mediano y largo plazo.
- iii. Solvencia jurídica y societaria.

#### **ARTÍCULO 15º: VARIANTES - ALTERNATIVAS.**

Para la presente Licitación no se tendrán en cuenta ofertas variantes o alternativas.

#### **ARTÍCULO 16º.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.**

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones y/u observaciones que se efectúen, que sean presentadas dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento o haber sido notificado del acto objeto de impugnación y la constitución de un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por un importe equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del presupuesto oficial. El depósito mencionado deberá presentarse con un escrito de interposición de la impugnación fundada junto con todas las pruebas que sean consideradas conducentes, ante la O.C.C., en el plazo previsto en este pliego. La O.C.C. analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas, fundando en todos los casos las recomendaciones que adopte, debiéndose formalizar su decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

#### **ARTÍCULO 17º. APERTURA DEL SOBRE N° 2**

Una vez decidido cuáles serán los proponentes precalificados que continuarán en el procedimiento de selección, LA O.C.C. comunicará la fecha, lugar y hora de la apertura del Sobre N° 2 – PROPUESTA o, de haberse dispuesto que sea inmediatamente después de la apertura de los sobres N° 1, procederá a la correspondiente apertura de los sobres N° 2. La apertura de los SOBRES N° 2 se llevará a cabo, según el siguiente procedimiento:

- Se verificará la existencia de todos los Sobres que correspondan.
- Se verificará el correcto estado de cerramiento de los mismos.

- Se comunicará a los oferentes que no hubieren resultado precalificados de tal situación.
- Se abrirán los sobres de los oferentes seleccionados por orden de recepción labrándose un acta en la que se consignará los importes de cada oferta.
- Todos los presentes podrán suscribir el acta.

Se considera causal de rechazo, a criterio de la O.C.C, la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta debidamente constituida según punto B) del Artículo N° 7- Sobre N° 2.

LA O.C.C. podrá prorrogar o suspender el acto de apertura toda vez que lo considere conveniente y se reserva el derecho de rechazar las propuestas por ser inconvenientes a los intereses municipales conforme a las normas legales vigentes. Igualmente rechazará toda oferta en la cual se compruebe que una misma persona jurídica o física aparezca en 2 (dos) o más ofertas, o que existan acuerdos entre 2 (dos) o más oferentes. Quienes resultaren inculcados, perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de las sanciones correspondientes. LA O.C.C. podrá dejar sin efecto el procedimiento licitatorio hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a reclamo.

#### **ARTÍCULO 18º.-PREADJUDICACIÓN.**

Abierto el Sobre N° 2, se adjudicará o pre-adjudicará (según sea la voluntad de la O.C.C.) a la propuesta que se considere más conveniente, de acuerdo con la finalidad y lo exigido en el presente Pliego.

La concurrencia o precalificación de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite del procedimiento si, a juicio de LA O.C.C., el mismo reúne las condiciones requeridas para la admisión de la propuesta.

LA O.C.C. deberá examinar y, si lo considera necesario, expedirse sobre la realidad económica y financiera del precio de cada oferta, debiendo desestimar toda oferta que represente un precio vil.

#### **ARTÍCULO 19º.-ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación será dispuesta por la Oficina Central de Contrataciones. Hasta la adjudicación podrán dejarse sin efecto los procedimientos y actuaciones e incluso el proceso de contratación en cualquiera de sus instancias, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados, salvo la devolución de la garantía de la oferta.

Cuando la adjudicación recaiga en la oferta preadjudicada, podrá fundarse la adjudicación adhiriendo y eventualmente ampliando las razones que motivaron tal decisión. Si la adjudicación no recae en la oferta preadjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta tal decisión.

La Adjudicación se comunicará a los interesados dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la firma del Contrato o con la entrega de la Orden de Compra.

#### **ARTÍCULO 20º.-RECHAZO DE LA OFERTA**

La Municipalidad podrá declarar desierta o fracasada la Contratación a su exclusivo juicio, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas sin lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes. -

En caso de igualdad de ofertas, podrá invitarse a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos) hábiles.

#### **ARTÍCULO 21º.- FORMA DE PAGO**

La forma y modalidad de pago de la presente contratación será: CONTADO contra factura conformada. Facturación mensual.

#### **ARTÍCULO 22º.-DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA DE LAS OFERTAS.**

Vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas los oferentes tienen derecho a solicitar la devolución de la Garantía de la oferta. Asimismo, LA O.C.C. podrá disponer, a solicitud de los oferentes o de oficio, la devolución del mismo cuando medie adjudicación antes del plazo mencionado o en los supuestos de ser dejada sin efecto el procedimiento declararse desierta o fracasada.

#### **ARTÍCULO 23º.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones a contraer, el adjudicatario deberá constituir la Garantía de Ejecución del Contrato equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del monto adjudicado. Esta garantía deberá constituirse mediante Seguro de Caución. Cumplido este requisito, se procederá a la firma del contrato u Orden de Compra. Se exigirá lo mismo en caso de otorgarse la prórroga del contrato.

Las pólizas de seguro de caución deberán adjuntar la certificación ante escribano público de la firma que emite la póliza, y la legalización en caso de corresponder.

La garantía será reintegrada una vez realizada el Acta de Recepción Definitiva (Obras) o Constancias de Entrega Total de los Bienes o Servicios, siempre y cuando el Contratista haya cumplido el ciento por ciento de las obligaciones emergentes del Contrato.

#### **ARTÍCULO 24º. - FIRMA DEL CONTRATO.**

Habiendo cumplimentado la constitución de la Garantía de Ejecución de Contrato, la firma del contrato u orden de compra se realizará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del instrumento legal de adjudicación, el que se basará en los pliegos licitatorios, circulares aclaratorias y la propuesta. Vencido dicho plazo, el adjudicatario que no hubiere recibido la notificación correspondiente podrá exigir la firma del contrato en forma personal o por medio fehaciente. En el caso de que el adjudicatario haya sido debidamente notificado y no concurriere a constituir la garantía de ejecución y/o a firmar el contrato en el plazo antes mencionado, podrá dejarse sin efecto la adjudicación correspondiente, perdiendo el adjudicatario la garantía de oferta constituida.

#### **ARTÍCULO 25º.- DOMICILIO REAL Y ELECTRÓNICO**

La Municipalidad de la Ciudad de Salta fija su domicilio en calle Av. Paraguay 1240 – Centro Cívico Municipal - de la Ciudad de Salta, Dpto. Capital, Provincia de Salta y constituye domicilio electrónico en [occ@municipalidadesalta.gob.ar](mailto:occ@municipalidadesalta.gob.ar)



Los domicilios constituidos por los oferentes se considerarán subsistentes mientras no medie notificación fehaciente de su cambio y serán válidas las notificaciones y actuaciones que allí se realicen.

#### **ARTÍCULO 26º.- NOTIFICACIONES.**

Las circulares aclaratorias, la fecha, lugar y hora del Acto de Apertura de los sobres, así como todos los actos preparatorios, de mero trámite y definitivos emitidos por la O.C.C. se considerarán notificados por Mesa de Entradas de la misma y a partir del día siguiente al día en que fuesen puestos a disposición de los interesados (además serán remitidos al correo electrónico que los mismos constituyan a ese fin). Es obligación de los interesados al realizar consultas y de los oferentes en general constituir un domicilio electrónico en su primer presentación o, en su caso, en el sobre N° 1 de la Oferta, aceptando los mismos, con la mera constitución, que todos los actos del procedimiento le sean notificados válidamente en ese domicilio electrónico, corriendo los plazos a partir del día siguiente al día en que hubiese sido remitido el mail o correo electrónico. Con la adquisición del Pliego los adquirentes, oferentes, precalificados, preadjudicatarios, adjudicatario y contratista prestan conformidad con dicho modo de notificación. Sin perjuicio de ello, sus representantes legales deberán concurrir diariamente a la O.C.C., sita en Av. Paraguay 1240, Salón 1, a los efectos de presentar notas o escritos y notificarse de los proveídos, notas, notificaciones y actos en general, de forma y de fondo, que hubiesen sido emitidos.

#### **ARTÍCULO 27º.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**

La Contratista deberá mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD DE SALTA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependiente del contratista y subcontratista y los empleados y dependientes de este, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa, en estos casos LA MUNICIPALIDAD DE SALTA queda facultada para afectar la Garantía Contractual y/o fondos de reparo y/o cualquier suma que por cualquier concepto LA MUNICIPALIDAD DE SALTA adeudará al contratista sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

#### **ARTÍCULO 28º.- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.**

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial, salvo que en este pliego se especifique expresamente lo contrario, particularmente los términos referidos a días se computarán por días hábiles administrativos cuando se trate de plazos atinentes a procedimientos administrativos.

#### **ARTÍCULO 29º.- VARIACIÓN DEL OBJETO**

LA MUNICIPALIDAD DE SALTA podrá solicitar al contratista variaciones en el objeto del contrato, siempre que no implique mayor costo o erogación. En este caso podrá compensarse un mayor costo con la disminución de otros ítems. Ello, sin perjuicio de las potestades de variación cuantitativas y cualitativas establecidas en la normativa de contrataciones vigente.

**ARTÍCULO 30°.- ESTABILIDAD DEL PRECIO**

El contratista se compromete a mantener el precio de la oferta sin variación, hasta la finalización de la obra o de la provisión de los bienes o servicios, y cumplir la misma en las condiciones técnicas y económicas pactadas.

**ARTÍCULO 31°.- JURISDICCIÓN.**

El contratista, con carácter previo a la promoción de cualquier instancia judicial deberá agotar la vía administrativa ante LA AUTORIDAD CONTRATANTE. El contratista deberá recurrir a instancias judiciales ante la jurisdicción contencioso-administrativo de la ciudad de Salta, renunciando a otro fuero o jurisdicción.

**OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**OBJETO: "SEGURO AUTOMOTOR PARA LOS DISTINTOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**a) Las coberturas objeto de la presente contratación deberán regir a partir del día 21/11/2023 a las 12:00 hs. y por el plazo de 12 meses.**

**b) Las Firmas Oferentes deberán cumplir, como MINIMO, con las siguientes condiciones:**

a.1. **Calificación "A"** por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación

a.2. Deberán contar con **Sucursal propia** en la Ciudad de Salta

a.3. Deberán tener **Antecedentes** de haber emitido pólizas de seguro automotor para flotas de envergadura similar a la de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

**c) Los Seguros Automotor a cotizar, deberán contar como MINIMO, con las siguientes coberturas:**

**\*SEGURO AUTOMOTOR TODO RIESGO CON FRANQUICIA:** Responsabilidad civil hacia terceros, robo o hurto total y parcial, incendio total y parcial, daño total y parcial, (según franquicia), y destrucción total por accidente con cláusula del 80%, vidrios laterales o cerraduras de puertas o baúl por intento de robo, parabrisas, lunetas y rueda de auxilio sin límite. Beneficios adicionales tales como: reposición de la unidad 0km dentro del año. Reposición a nuevo de neumáticos hasta vehículos con 4 años de antigüedad.

**\*SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** \_póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil – Ley 24.449 – responsabilidad limitada a pesos \$ 39.000.000,00, incluyendo responsabilidad civil hacia terceros transportados, la cobertura del seguro de responsabilidad civil solo se aplicará en exceso de las prestaciones que se satisfacen por el seguro obligatorio, cuando corresponda, quedando aclarado que ambas coberturas y prestaciones no se acumulen.

**\*SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL +DAÑOS TOTALES:** Comprende incendio total, robo total y daños totales por accidente de cualquiera de las unidades.

ANEXO II

**Completar el oferente Persona Física/s o Jurídica**

**Art. 32 Ley Nº 8072, Art. 43 Dcto. Reglamentario Nº 87/21**

**DECLARACIÓN JURADA**

Quien Suscribe: .....(Nombre completo),  
DNI Nº ....., en el carácter de .....,  
**MANIFIESTA no** encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones, e  
incompatibilidades para ofertar y contratar previstas por la Ley Nº 8072 y Decreto  
Nº 87/21. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**ANEXO III**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**Datos de la Contratación**

Expediente. Nº 38640-SG-2023

Presupuesto Oficial: \$ 19.249.500,00 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100).

Pliego de Licitación Pública: Nº 06/23

Convocada para la contratación "SEGURO AUTOMOTOR PARA LOS DISTINTOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

**Datos de la empresa**

Nº de C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Domicilio legal: \_\_\_\_\_

Domicilio real: \_\_\_\_\_

Domicilio electrónico: \_\_\_\_\_

Domicilio de la Sucursal Propia en Ciudad de Salta: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

**Datos del Presentante (titular y/o apoderado)**

Nº de D.N.I.: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

Carácter del presentante: \_\_\_\_\_

En carácter de Declaración Jurada y como presentante de la documentación requerida, declaro NO estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 58 de la Ley Nº 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real".-

Salta, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.023.-

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del presentante

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

NOMINA DE VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL

**CAMIONETAS**

ORD.	TIPO	MARCA	MODELO	N ° MOTOR	Nº CHASIS	DOMINIO	INTERNO	AÑO	TIPO DE SEGURO
1	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK DC2,0L TDI 180 CV 4X2 430	CSH183499	8AWDB22H8HA011921	AB042QM	139	2017	SEGURO RIESGO TOTAL
2	CAMIONETA PICK-UP (Color Negro)	AC-NISSAN	H6A2EAR-1002-- FRONTIER CDXE 2,3 D 4X2 MT	YS23A260C031933	8ANBD33A0KL598608	AD446QY	192	2019	SEGURO RIESGO TOTAL
3	CAMIONETA (Color Blanco Candy)	VOLKSWAGEN	AMAROK- 4X2 DC Highline	CSH204938	8AWDB22H4JA022582	AC376TV	163	2017	SEGURO RIESGO TOTAL
4	CAMIONETA PICK-UP (Color Azul)	VOLKSWAGEN	4C- AMAROK - DC 2.0L - TDI- 180 CV 818	CNE106897	8AWDB22H8JA014968	AC365KN	165	2018	SEGURO RIESGO TOTAL
5	CAMIONETA PICK UP	CHEVROLET	579-S102.8TD 4X2 LS	LWNF181081177	9BG148CK0KC404047	AD061JD		2018	SEGURO RIESGO TOTAL
6	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	M1T258601	9BG116AC06C420976	FQB549	42	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
7	CAMIONETA (color Plata)	VOLKSWAGEN	AMAROK - DC 2.0LT DI- 180 4X2	CNE 107535	8AWDB22HOJA018075	AC376QS		2018	SEGURO RIESGO TOTAL
8	CAMIONETA	CHEVROLET	CAPTIVA 4X4	Z2S1208982K	KL1DC53R38B236164	HXS - 164	P - 59	2009	RESPONSABILIDAD CIVIL
9	CAMIONETA	FORD	RANGER PLUS	C34269831	8AFDR12P09J217765	HUV 404	P-56	2009	RESPONSABILIDAD CIVIL
10	CAMIONETA (PICK UP)	TOYOTA	HILUX 4 X 4	2KD - A852406	8AJER32G0F4059654	PLD - 788	114	2015	RESPONSABILIDAD CIVIL
11	CAMIONETA	FORD RANGER	F - TRUCK	B61610826	8AFDR10F03J310786	EDW 904	S/N	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
12	CAMIONETA PICK-UP (Color Blanco)	VOLKSWAGEN	AMAROK 4X2 SCT	CNF090653	8AWS42H5JA003746	AB955RQ	160	2017	SEGURO RIESGO TOTAL
13	CAMIONETA PICK-UP (Color Gris plata)	VOLKSWAGEN	3X- AMAROK-DC 2.0L-TDI- 180 CV 439	CNE 107028	8AWDB22H2JA014626	AC365KM		2018	SEGURO RIESGO TOTAL
14	CAMIONETA	FORD RANGER	F - T	B61612314	8AFDR10F4J312671	EDW 902	5	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
15	CAMIONETA (PICK UP)	TOYOTA	HILUX 4 X2	2KD - A842208	8AJER32G0F4059654	PLD - 787	115	2015	RESPONSABILIDAD CIVIL
16	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV	269155	8GGTFRGDHVA030919	BTL 740	18	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

17	CAMIONETA	FORD RANGER	XLB	B61613856	8AFDR12F63J317044	EDW 903	6	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
18	CAMIONETA	FORD RANGER	4X4	QW2FJ326274	8AFAR21J9FJ326274	AB201BM		2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
19	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	SAVEIRO CABINA SIMPLE	CFZS26677	9BWKB45UDHP128771	AB773LA	815	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
20	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	SAVEIRO CABINA SIMPLE	CFZS05748	9BWKB45U2HP106531	AB773KZ	814	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
21	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	SAVEIRO CABINA SIMPLE	CFZS43740	9BWKB45U9JP016198	AB773KY	816	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
22	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	SAVEIRO CABINA SIMPLE	CFZS10045	9WKB45U8HP112026	AB436LY	903	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
23	CAMIONETA	TOYOTA	PICK UP	3L-4776419	8AJ31LN86X9506109	CYG 435	S/N	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
24	CAMIONETA	TOYOTA	PICK UP	3L-4772175	8AJ31LN86X9505993	CYG 433	S/N	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
25	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFR54HDAL	779645	JAATFRS4H171200229	DZI 355	S/N	2001	RESPONSABILIDAD CIVIL
26	CAMIONETA	CHEVROLET	584-S10 2.8 TD 4X4 LTZ			AF446JH		2022	SEGURO RIESGO TOTAL
27	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	85- AMAROK HIGHLINE 4 X 4 2.0 L TDI 180 CV			AF446JU		2022	SEGURO RIESGO TOTAL
28	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10 2.5TD	LWNF212801055		AF713NU		2022	SEGURO RIESGO TOTAL
29	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10 2.5TD	LWNF220411044		AF713NV		2022	SEGURO RIESGO TOTAL

### FURGONES

ORD.	TIPO	MARCA	MODELO	Nº MOTOR	Nº CHASIS	DOMINIO	INTERNO	AÑO	TIPO DE SEGURO
1	FURGON	FIAT	FIORINO FANE	178E80117294127	9BD25521A78789839	GGD 141	1	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
2	FURGON	CITROEN	BERLINGO VTI 115- BUSINESS	10DG080024368	8BCGCNFPJG534091	AC731HE	177	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
3	FURGON	PEUGEOT	PARTENER	10DBWH0005881	8ADGJN6ACCG537712	LIG 175	92	2012	RESPONSABILIDAD CIVIL
4	FURGON	FIAT	FIORINO FANE	178E80117293395	9BD25521A78789739	GGD 142	2	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
5	FURGON	FIAT	FIORINO FANE	178E80117293428	9BD25521A78789741	GGD 143	4	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
6	FURGON	CITROEN	BERLINGO VTI 115- BUSINESS	10DG080018021	8BCGCNFPJG515202	AC731GT	173	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
7	FURGON	CITROEN	BERLINGO VTI 115- BUSINESS	10DG080018095	8BCGCNFPJG515207	AC731GW	175	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
8	FURGON	CITROEN	BERLINGO	10DBSW0016404	8BCGJKFSCDG533928	MTB 363	105	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

9	FURGON	CITROEN	BERLINGO VTI 115- BUSINESS	10DG080024692	8BCGCNFPJG534513	AC731HA	178	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
10	FURGON	CITROEN	BERLINGO	10ABSW0017526	8BCGJKFSCDG536298	MTB 365	P -103	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
11	FURGON	CITROËN	BERLINGO FU1.4I BUSINNES	10DBSW0041494	8BCGCKFSCHG529438	AA987UG	134	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
12	FURGON	CITROËN	BERLINGO FU1.4I BUSINNES	10DBSW0041362	8BCGCKFSCHG530570	AA987UM	135	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
13	FURGON	CITROEN	BERLINGO VTI 115- BUSINESS	10DG080019384	8BCGCNFPJG527422	AC731GX	181	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
14	FURGON	CITROËN	BERLINGO FU1.4I BUSINNES	10DBSW0041573	8BCGCKFSCHG530568	AA987UE	136	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
15	FURGON -22	RENAULT- 37	ZL-KANGOO PH3 CONFORT 1.61P	K4MJ730Q208434	8A1FC1315JL000922	AC365LA		2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
16	FURGON	CITROEN	BERLINGO VTI 115- BUSINESS	10DG080024370	8BCGCNFPJG534267	AC731HC	172	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
17	FURGON	PEUGEOT	PARTENER	10JBBV0126892	8AEGC9HXCCG511559	KNB 854	88	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
18	FURGON	PEUGEOT	PARTENER	10JBBV0124007	8AEGC9HXCCG506278	KNB 852	89	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
19	FURGON	CITROËN	BERLINGO FU1.4I BUSINNES	10DBSW0041482	8BCGCKFSCHG529439	AA987UC	128	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
20	FURGON	CITROËN	BERLINGO FU1.4I BUSINNES	10DBSW0041589	8BCGCKFSCHG529260	AA987UO	139	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
21	FURGON	IVECO	DAILY MY 55-170	7297115	93ZC053CZM8493505	AE951IS	183	2021	RESPONSABILIDAD CIVIL
22	FURGON	CITROEN	BERLINGO	10DBWH0004083	8BCGJN6ACCG512782	KNW 585	91	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
23	FURGON	FIAT	FIORINO FANE	178E80117294097	9BD25521A78789806	GGD 145	3	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
24	FURGON	CITROEN	BERLINGO VTI 115- BUSINESS	10DG080024457	8BCGCNFPJG501722	AC731GU	182	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
25	FURGON	CITROËN	BERLINGO FURGON 1.6	10JBED0049912	8BCGR9HJCCG517137	PMB - 604	117	2016	RESPONSABILIDAD CIVIL
26	FURGON	CITROËN	BERLINGO FU1.4I BUSINNES	10DBSW0041588	8BCGCKFSCHG529261	AA987UN	132	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
27	FURGON	CITROËN	BERLINGO FU1.4I BUSINNES	10DBSW0041627	8BCGCKFSCHG530569	AA987UD	133	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
28	FURGON	CITROËN	BERLINGO FU1.4I BUSINNES	10DBSW0041554	8BCGCKFSCHG529259	AA987UK	129	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
29	FURGON	CITROËN	BERLINGO FU1.4I BUSINNES	10DBSW0041638	8BCGCKFSCHG530577	AA987UQ	130	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
30	FURGON	CITROËN	BERLINGO FU1.4I BUSINNES	10DBSW0041585	8BCGCKFSCHG530576	AA987UF	131	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
31	FURGON	CITROEN	BERLINGO VTI 115- BUSINESS	10DG080024637	8BCGCNFPJG501821	AC731HB	171	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
32	FURGON	CITROEN	BERLINGO VTI 115- BUSINESS	10DG080023870	8BCGCNFPJG534260	AC731GZ	174	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
33	FURGON	CITROEN	BERLINGO VTI 115- BUSINESS	10DG080024760	8BCGCNFPJG534087	AC731GV	176	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
34	FURGON	CITROEN	BERLINGO VTI 115- BUSINESS	10DG080025163	8BCGCNFPJG534646	AC731GY	179	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL



35	FURGON	CITROEN	BERLINGO VTI 115- BUSINESS	10DG080024849	8BCGCNFPJG534515	AC731HD	181	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
36	FURGON	CITROËN	BERLINGO 1.6	10JBED0044116	8BCGC9HJCGG502330	PAY - 284	111	2015	RESPONSABILIDAD CIVIL
37	FURGON	CITROËN	BERLINGO 1.6	10JBED0045098	8BCGC9HJCGG504900	PAY - 285	112	2015	RESPONSABILIDAD CIVIL
38	FURGON	CITRÓEN BERLINGO	MULTISPACE	10DBSW0022008	8BCGJKFSCG514310	NEE - 618	106	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
39	FURGON	MERCEDES BENZ	FD- VITO 111 CDI	R9MA502C016889	8AB447603GE826402	AA107DH		2016	RESPONSABILIDAD CIVIL
40	FURGONETA	FIAT (UNION)	FIORINO FANE	178E80117294105	9BD25521A78789804	GGD 144	5	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
41	FURGON	CITROËN	BERLINGO FURGON 1.6	10JBED0049906		PMB - 605	116	2016	RESPONSABILIDAD CIVIL
42	FURGON	CITROËN	BERLINGO FU1.4I BUSINNES	10DBSW0041551	8BCGCKFSCG529258	AA987UL	137	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
43	FURGON	CITROEN	BERLINGO	10DBSW0017773	8BCGJKFSCDG537471	MTB 364	104	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
44	FURGON	VOLKSWAGEN	CADDY	14777532	WV1CAZ9KZXR500414	S/DOMINIO	P38 -1	1998	RESPONSABILIDAD CIVIL
45	FURGON	CITROEN	BERLINGO	10DBWH0003429	8BCGJN6ACCG504538	KKJ 705	90	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
46	FURGON	NISSAN	TRAFICC	BD3011	VWAKF055TA76487	CEQ 731	12	1991	RESPONSABILIDAD CIVIL
47	FURGON	CITROËN	BERLINGO FU1.4I BUSINNES	10DBSW0041495	8BCGCKFSCG529440	AA987UP	138	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
48	FURGON	VOLKSWAGEN	CADDY	74777547	WY1CAZ9KZXR500425	S/Nº	P37 -(02)	1998	RESPONSABILIDAD CIVIL
49	FURGON	PEUGEOT	PARTNER			AD072JL		2019	RESPONSABILIDAD CIVIL
50	FURGON	PEUGEOT	PARTNER			AD184NW		2019	RESPONSABILIDAD CIVIL
51	FURGON	CITROËN	BERLINGO			AF105QG		2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
52	FURGON	CITROËN	BERLINGO			AF089AL		2022	RESPONSABILIDAD CIVIL

## MOTOCICLETAS

ORD.	TIPO	MARCA	MODELO	N ° MOTOR	Nº CHASIS	DOMINIO	INTERNO	AÑO	TIPO DE SEGURO
1	MOTOCICLETA	HONDA	SDN 125 - 46	SDN157FMICC3200293	8CHPCJ81CL006073	848IMJ	88	2012	RESPONSABILIDAD CIVIL
2	MOTOCICLETA	HONDA XR 250	TORNADO	MD34EA511079	9C2MD3400AR511079	403 HGR	79	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
3	MOTOCICLETA	HONDA 400	DEAUVILLENT 700	ND07EB510439	9C2ND0700BR510439	404 HGR	85	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
4	MOTOCICLETA	HONDA 400	DEAUVILLENT 700	ND07EB510355	9C2ND0700BR510355	405 HGR	84	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

5	MOTOCICLETA	HONDA XR 250	TORNADO	MD34EA510391	9C2MD3400AR510391	406 HGR	81	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
6	MOTOCICLETA	HONDA XR 250	TORNADO	MD34EA510642	9C2MD3400AR510642	407 HGR	83	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
7	MOTOCICLETA	HONDA XR 250	TORNADO	MD34EA510669	9C2MD3400AR510669	408 HGR	78	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
8	MOTOCICLETA	HONDA 400	DEAUVILLENT 700	ND07EB510374	9C2ND0700BR510374	409 HGR	87	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
9	MOTOCICLETA	HONDA XR 250	TORNADO	MD34EA511092	9C2MD3400AR511092	410 HGR	80	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
10	MOTOCICLETA	HONDA 400	DEAUVILLENT 700	ND07EB510425	9C2ND0700BR510425	411 HGR	86	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
11	MOTOCICLETA	HONDA XR 250	TORNADO	MD34EA510273	9C2MD3400AR510273	412 HGR	82	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
12	MOTOCICLETA	YAMAHA	(250) XT 225	G318E-027675	9C6KG14070011049	992 EAJ	65	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
13	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT 225	G318E-027655	9C6KG14070011028	993 EAJ	69	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
14	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT 225	G318E-027673	9C6KG14070011047	994 EAJ	66	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
15	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT 225	G318E-027634	9C6KG14070011013	995 EAJ	60	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
16	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT 225	G318E-027605	9C6KG14070011024	996 EAJ	63	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
17	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT 225	G318E-027622	9C6KG140700110037	997 EAJ	62	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
18	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT 225	G318E-027603	9C6KG14070011002	998 EAJ	67	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
19	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT 225	G318E-027662	9C6KG14070011034	999 EAJ	61	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
20	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT 225	G318E-027615	9C6KG14070011010	021 EDA	64	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
21	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250 (ENDURO)	G382E-009079	9C6KG0315C0009072(3)	562 JPI	89	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
22	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250 (ENDURO)	G382E-009085	9C6KG0314C0009077	560 JPI	90	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
23	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250 (ENDURO)	G382E-009151	9C6KG0314C0009152	568 JPQ	91	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
24	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250 (ENDURO)	G382E-008871	9C6KG0312C0008865	561 JPI	92	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
25	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250 (ENDURO)	G382E-009012	9C6KG0312C0009011	567 JPQ	93	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
26	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT 225	G318E-027650	9C6KG14070011025	022 EDA	68	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
27	MOTOCICLETA	HONDA	XL200 B	MD28E920000287	9C2MD289420000287	366 CGP	83	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
28	MOTOCICLETA	VESPA	EXEL 100	EO6PC526421	C1PC533202	S/Nº	103	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
29	MOTOCICLETA	VESPA	EXEL 100	EO6PC531431	C1PC53327	S/Nº	102	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
30	MOTOCICLETA	HONDA	(250) XL 200 - B	178A20006368414	9BD15804034480479	364 CGP	80	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL

31	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200 - B	178A200063684215	9BD15804034480464	365 CGP	81	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
32	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200 - B	178A20006368416	9BD15804034480475	367 CGP	84	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
33	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200 - B	178A20006368417	9BD15804034480471	368 CGP	85	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
34	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200 - B	178A200063684218	9BD15804034480470	369 CGP	86	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
35	MOTOCICLETA	HONDA	XR250 TORNADO	MD34E-H854006	8CHMD3400HP003740	A103GHE	193	2019	RESPONSABILIDAD CIVIL
36	MOTOCICLETA	HONDA	XR250 TORNADO	MD34E-H859617	8CHMD3400HP009497	A103GHD	194	2019	RESPONSABILIDAD CIVIL
37	MOTOCICLETA	HONDA	XR250 TORNADO	MD34E-H854004	8CHMD3400HP003718	A103GHH	195	2019	RESPONSABILIDAD CIVIL
38	MOTOCICLETA	HONDA	XR250 TORNADO	MD34E-J022724	8CHMD3410KP005536	A103GHG	196	2019	RESPONSABILIDAD CIVIL
39	MOTOCICLETA	HONDA	XR250 TORNADO	MD34E-J023136	8CHMD3410KP004784	A103GHJ	197	2019	RESPONSABILIDAD CIVIL
40	MOTOCICLETA	HONDA	XR250 TORNADO	MD34E-J023155	8CHMD3410KP004785	A103GHB	198	2019	RESPONSABILIDAD CIVIL
41	MOTOCICLETA	HONDA	XR250 TORNADO	MD34E-J020781	8CHMD3410KP005359	A103GHI	199	2019	RESPONSABILIDAD CIVIL
42	MOTOCICLETA	HONDA	XR250 TORNADO	MD34E-J022777	8CHMD3410KP005554	A103GHC	200	2019	RESPONSABILIDAD CIVIL
43	MOTOCICLETA	HONDA	XR250 TORNADO	MD34E-J022768	8CHMD3410KP005543	A103GHF	201	2019	RESPONSABILIDAD CIVIL
44	MOTOCICLETA	HONDA	XR250 TORNADO	MD34E-J022763	8CHMD3410KP005552	A103GHK	202	2019	RESPONSABILIDAD CIVIL
45	MOTOCICLETA	BETAMOTOR	TR 2.0 -200 CC.	K166FML31015042	8BMTRE00061002543	A035SOU	118	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
46	MOTOCICLETA	BETAMOTOR	TR 2.0 -200 CC.	K166FML31015098	8BMTRE00061002456	A033DVG	119	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
47	MOTOCICLETA	BETAMOTOR	TR 2.0 -200 CC.	K166FML31019570	8BMTRE00061002576	A033DUV	120	2016	RESPONSABILIDAD CIVIL
48	MOTOCICLETA	BETAMOTOR	TR 2.0 -200 CC.	K166FML31014969	8BMTRE00061002535	A035SOV	121	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
49	MOTOCICLETA	BETAMOTOR	TR 2.0 -200 CC.	K166FML31018885	8BMTRE00061002379	A033DUW	122	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
50	MOTOCICLETA	BETAMOTOR	TR 2.0 -200 CC.	K166FML31014959	8BMTRE00061002553	A033DVP	123	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
51	MOTOCICLETA	BETAMOTOR	TR 2.0 -200 CC.	K166FML31019563	8BMTRE00061002649	A035SPW	124	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
52	MOTOCICLETA	BETAMOTOR	TR 2.0 -200 CC.	K166FML31019566	8BMTRE00061002615	A033DVE	125	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
53	MOTOCICLETA	BETAMOTOR	TR 2.0 -200 CC.	K166FML31018854	8BMTRE00061002378	A035SPT	126	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
54	MOTOCICLETA	BETAMOTOR	TR 2.0 -200 CC.	K166FML31015078	8BMTRE00061002510	A033DVQ	127	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
55	MOTOCICLETA	82-TVS	03-RTR 200	OR1AN22B0632	8BM37AR1MC1201954	A175KCW		2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
56	MOTOCICLETA	82-TVS	03-RTR 200	OR1AN29B0808	8BM37AR1MP1202075	A175KCV		2022	RESPONSABILIDAD CIVIL

57	MOTOCICLETA	82-TVS	03-RTR 200	OR1AN27B0819	8BM37AR1MP1202073	A175KCU		2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
58	MOTOCICLETA	82-TVS	03-RTR 200	OR1AN29B0620	8BM37AR1MN120237	A175KCY		2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
59	MOTOCICLETA	82-TVS	03-RTR 200	OR1AN28B0667	8BM37AR1MP1202028	A175VTA		2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
60	MOTOCICLETA	82-TVS	03-RTR 200	OR1AN21B0777	8BM37AR1MP1202061	A175KCX		2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
61	MOTOCICLETA	MOTOMEL	CUSTOM 150	7017167	8ELM071507B017167	S/DOMINIO	72	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
62	MOTOCICLETA	MOTOMEL	CUSTOM 150	7017179	8ELM071507B017179	S/Nº	73	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
63	MOTOCICLETA	MOTOMEL	CUSTOM 150	7017204	8ELM071507B017204	S/Nº	74	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
64	MOTOCICLETA	MOTOMEL	CUSTOM 150	7017164	8ELM071507B017164	S/Nº	75	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
65	MOTOCICLETA	MOTOMEL	CUSTOM -100	7024862	8ELM031107B024862	S/Nº	71	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL

### AUTOMOVILES

ORD.	TIPO	MARCA	MODELO	N ° MOTOR	Nº CHASIS	DOMINIO	INTERNO	AÑO	TIPO DE SEGURO
1	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT	GFK138638	9BGKL69TOJG410210	AD288UX	189	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
2	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN UP	SEDAN 5 PUERTAS	CWR029813	9BWAG4128GT552304	AA270KX		2016	RESPONSABILIDAD CIVIL
3	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT	GFK126487	9BGKL69TOJG398726	AD288UY	190	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
4	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT	GFK129292	9BGKL69TOJG402058	AD288UV	187	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
5	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT	GFK120007	9BGKL69TOJG377898	AD288UT	185	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
6	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA JOY	GFK121302	9BGKL69TOJG378004	AD288UW		2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
7	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT	GFK129067	9BGKL69TOJG405390	AD288UU	186	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
8	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT	GFK123746	9BGKL69TOJG402070	AD288UZ	191	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
9	AUTOMOVIL (PICK UP)	CHEVROLET	CORSA GL 1.6	7H5100139	8AGSB19N08R102749	GRL602	P -57	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
10	AUTOMOVIL (PICK UP)	CHEVROLET	CORSA GL 1.6	7H5100930	8AGSB19N08R104904	GRL 600	P - 56	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
11	AUTOMOVIL	FIAT UNO	F1.3 MPIBER	178A20006368709	9BD15804034480786	EEF 346	9	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
12	AUTOMOVIL	FIAT UNO	F1.3 MPIBER	178A20006368419	9BD15804034480487	EEF 344	50	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
13	AUTOMOVIL	FIAT UNO	MpiBer F1.3	178A20006368418	9BD15804034480539	EEF 348		2003	RESPONSABILIDAD CIVIL

14	AUTOMOVIL	FIAT UNO	F1.3 MPIBER	178A20006368420	9BD15804034480480	EEF 347	7	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
15	AUTOMOVIL	FIAT UNO	F 1.3 SMP139			EEI240	2003	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
16	AUTOMOVIL	FIAT	MPIBERF 1,3	178A20006368985	9BD15804034480907	EEF 349	A -01	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
17	AUTOMOVIL	FIAT	MPIBERF 1.3	178A20006368956	9BD15804034480894	EEF 345	A -02	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
18	AUTOMOVIL	FIAT UNO	MPIBERF 1.3	178A20006368974	9BD15804094480916	EEI 241	16	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL

### MOTOCARGA

ORD.	TIPO	MARCA	MODELO	N ° MOTOR	Nº CHASIS	DOMINIO	INTERNO	AÑO	TIPO DE SEGURO
1	MOTOCARGA	MOTEL	T150 TIPO MOTOCARGA	H114630	9ELM5210HB114630	A109FNI		1997	RESPONSABILIDAD CIVIL

### COLECTIVOS

ORD.	TIPO	MARCA	MODELO	N ° MOTOR	Nº CHASIS	DOMINIO	INTERNO	AÑO	TIPO DE SEGURO
1	COLECTIVO	MERCEDEZ BENZ	BM0384 VERSION 1318	376-953-50-284972	8AB384089SA114843	BSP 539		1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
2	COLECTIVO MINIBUS	IVECO	DAILY 40S14	7202843	93ZK38DO1E8342423	OLP - 228	110	2014	RESPONSABILIDAD CIVIL
3	COLECTIVO MINIBUS	RENAULT	Master minibus	C9UA724A036221	93YCDDUH58J926300	GYM 246	P - 67	2008	RESPONSABILIDAD CIVIL
4	COLECTIVO MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415CDI-C 3665	651955W0075924	8AC906633JE148067	AC494WS	168	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
5	COLECTIVO	VOLKSWAGEN	15.900 OD	0164770A214763	9532E82W5JR805575	AC489XI		2018	RESPONSABILIDAD CIVIL

### CAMIONES

ORD.	TIPO	MARCA	MODELO	N ° MOTOR	Nº CHASIS	DOMINIO	INTERNO	AÑO	TIPO DE SEGURO
1	CAMION (SEÑALIZACION)	DAHIATSU	DELTA	488859	V166-05404	S/Nº	13	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
2	CAMION GRUA	AGRALE	7500 CD	E1T143449	9BYC2663C8C000267	HKD 533	11	2008	RESPONSABILIDAD CIVIL
3	CAMION GRUA	AGRALE	8500	D1A012934	9BYC27Y2S7G001422	HKD 532	10	2008	RESPONSABILIDAD CIVIL

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

4	CAMION GRUA	AGRALE	6000	ECT000063	8BBC2462VGM000014	PHP -255	113	2015	RESPONSABILIDAD CIVIL
5	CAMION	MERCEDEZ BENZ	L6 08/D - 35	RPA144761	378302-12-001222	RHM 561	S/N	1998	RESPONSABILIDAD CIVIL
6	CAMION	AGRALE	A-8700	36747101	8BBC93A2APM000358	AF713MK		2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
7	CAMION	AGRALE	A-8700	36759832	8BBC93A2APM000406	AF783EC		2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
8	CAMION	AGRALE	088-14000	MWM U1A009030	9BYC78A2AHC000460	AB197CE		2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
9	CAMION	MERCEDEZ BENZ	1114	3419121034103	3410342089805	S/DOMINIO	CH 03	1977	RESPONSABILIDAD CIVIL
10	CAMION	AGRALE	A8700	36551631	9BYC93A2AHC000135	AB196ZG	145	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
11	CAMION GRUA	AGRALE	084-A8700	36550974 (CUMMINS)	9BYC93A2AHC000130	AB197CF	147	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
12	CAMION c/caja volcadora	MERCEDEZ BENZ	MB 1114	341912-10-129255	341034-12-089788	S/Nº	C - 05	1990	RESPONSABILIDAD CIVIL
13	CAMION c/caja volcadora	MERCEDEZ BENZ	MB 1114	341912-10129377	341034-12-089814	S/Nº	C - 06	1990	RESPONSABILIDAD CIVIL
14	CAMION c/caja volcadora	MERCEDEZ BENZ	MB 1114	341912-10129355	341034-12-089805	S/Nº	C - 07	1990	RESPONSABILIDAD CIVIL
15	CAMION c/caja volcadora	FORD CARGO EURO	1519	36554633	9BFYEB2B5HBS62343	AB399VA	151 (C-08)	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
16	CAMION c/caja volcadora	FORD CARGO EURO	1519	36556942	9BFYEB2B6HBS62741	AB399UY	155 (C-09)	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
17	CAMION c/caja volcadora	FORD 14000	F 14000	30769634	9BFXK84F43B085056	EDD 515	C - 10	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
18	CAMION c/caja volcadora	VOLKSWAGEN	VW 17210	30796122	9BWCK82T86R600725	S/Nº	C - 11	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
19	CAMION c/caja volcadora	VOLKSWAGEN	VW 17210	30796304	9BWCK82T66R600724	S/Nº	C - 12	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
20	CAMION c/caja volcadora	VOLKSWAGEN	VW 17210	30795666	9BWCK82T16R600713	S/Nº	C - 13	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
21	CAMION c/caja volcadora	VOLKSWAGEN	VW 17210	30796355	9BWCK82T96R600717	S/Nº	C - 14	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
22	CAMION c/caja volcadora	MERCEDEZ BENZ	MB 1215	3660110801	38002120953626100	S/Nº	C - 16	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
23	CAMION REGAD	VOLKSWAGEN	VW13180	G1T097928	9BWB172S97R708708	AD026EU	C - 17	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
24	CAMION c/caja volcadora	FORD CARGO EURO	1519	36556947	9BFYEB2B5HBS63024	AB399VB	154 (C-18)	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
25	CAMION c/caja volcadora	FORD CARGO EURO	1519	36556614	9BFYEB281HBS63022	AB399VC	153 (C--19)	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL

26	CAMION c/caja volcadora	MERCEDEZ BENZ	1518/42	341937-10070811	351302-15006606	A0061176	C - 21	1981	RESPONSABILIDAD CIVIL
27	CAMION HORMG	MERCEDEZ BENZ	1K2318	378955-10-212847	93M38636983005469	S/Nº	CH - 01	1994	RESPONSABILIDAD CIVIL
28	CAMION HORMG	VOLKSWAGEN	VW 26310	30539698	9BWZR82U15R524598	S/Nº	CH - 02	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
29	CAMION HORMIG. C/AZUL	FORD CARGO EURO	A96CARGO1723-48CNMT 4X2	36541581	9BFYEAHDOEDS98491	AB399UZ	156 (CH-04)	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
30	CAMION HORMIG. C/BLANCO	FORD CARGO EURO	1723-53	36541118	9BFYEAKDSGBS97698	AA580TT	157 (CH-05)	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
31	CAMION c/caja volcadora	MERCEDEZ BENZ	1518/42	341937-070901	351302150066709.	A0061175	C - 02	1981	RESPONSABILIDAD CIVIL
32	CAMION ATMOSF	VOLKSWAGEN	VW 13180	G1T096887	9BWB1725072704286	AD026EV	C - 15	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
33	CAMION Incluye Planta Movil de Hormigon y Asfalto. Color Blanco	MERCEDES BENZ	2730 ATEGO 6X4	926994U1199945	9BM958170HB056824	AB399VF	158	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
34	CAMION Incluye Planta Movil de Hormigon y Asfalto. Color Blanco	MERCEDES BENZ	2730 ATEGO 6X4	926994U1199837	9BM958170HBO56784	AB399VE	159	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
35	CAMION REGADOR	VW -	13 - 180/43	G1T140991	9533172SODR252071	MNC - 934	102	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
36	CAMION	MERCEDEZ BENZ	ACTROS 2646	54194800781852.	WDB934141CL583606	MFA - 048	95	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
37	CAMION c/caja volcadora	MERCEDEZ BENZ	ATEGO 1725	906985U1004393	9BM958072DB8660596	MFH - 555	93	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
38	CAMION c/caja volcadora	MERCEDEZ BENZ	ATEGO 1725	906985U1002760	9BM958077DB858789	MHK - 512	94	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
39	CAMION c/caja volcadora	FORD CARGO EURO	1519	36558133	9BFYEB2B1HBS63232	AB399VD	150	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
40	CAMION c/caja volcadora	FORD CARGO EURO	1519	36540260	ASVSR050A3WS00428	AA564CD	152	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
41	CAMION ATMOSFERICO	AGRALE	088-14000	MWM U1A009030	9BYC78A2AHC000460	AB197CE	149	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
42	CAMION c/caja volcadora	FORD	F. 7000	PA-6492630	L86L-HL-32172	S/Nº	C - 28	1985	RESPONSABILIDAD CIVIL
43	CAMION GRUA	FORD	CARGO 1416	30734014	9BFXTNCFXXD88797	DKW 966	CG - 1	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
44	CAMION	AGRALE	A8700	36554402	9BYC93A2AHC000147	AB196ZF	146	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
45	CAMION	AGRALE	084-A8700	36550976 (CUMMINS)	9BYC93A2AHC000133	AB197CG	148	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
46	CAMION GRUA	FORD 4000	F - 4000D	30617695	9BFLF47G0XD008243	DKW 965	CG - 4	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
47	CAMION (no funciona)	SCANIA	L111/42	20304600611	1114222004551Y	S/Nº	CT - 01	1977	RESPONSABILIDAD CIVIL

48	CAMION ATMOSFERICO	IVECO				AF415NI		2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
49	CAMION ATMOSFERICO	IVECO	DAILY 35-150	7316342	93ZC041AZP8505414	AF713MB		2022	RESPONSABILIDAD CIVIL

### TRACTORES

ORD.	TIPO	MARCA	MODELO	N ° MOTOR	Nº CHASIS	DOMINIO	INTERNO	AÑO	TIPO DE SEGURO
1	TRACTOR	MASSEY FER	15/75	U8413970	69845	S/DOMINIO	T - 14	1988	RESPONSABILIDAD CIVIL
2	TRACTOR C/ Levante Hidráulico	JHON DEERE	5075ES	103029B102283	1J05075ECH0010580	DIJ-92	inv. 167	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
3	TRACTOR	FIAT 700	F 700	2203455	164458	S/Nº	T - 09	1977	RESPONSABILIDAD CIVIL

### MAQUINARIAS

ORD.	TIPO	MARCA	MODELO	N ° MOTOR	Nº CHASIS	DOMINIO	INTERNO	AÑO	TIPO DE SEGURO
1	MOTONIVEL (reparado)	NEWHOLLAND	RG 140B	30794743	N5AF00076	S/Nº	MN -05	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
2	MOTONIVELADORA (tipo tractor)	XCMG IRON	GR180BR	36530967	9BX01800LGAB10009	S/DOMINIO	141 (MN-7)	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
3	RETROCAVAD	MESSEY.FERG	86HS	C702865	86099797	S/Nº	RE -06	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
4	PALA CARGA	BENFRA	B - 200	376911515705767.	P0279	S/Nº	PC -03	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
5	PALA CARGADORA FRONTAL	XCMG LW	LW300FN	BB6G3G30183	XUG0300FTHCB00105	S/DOMINIO	142 - (PC-04)	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
6	MINICARGADORA	TEREX	TSV - 50	178B20006368401	ASVSR050A3WS00428	S/Nº	PCC-01	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
7	MINICARGADORA	TEREX	TSV - 50	GB71057N	VCVSR050L3WS00429	S/Nº	PCC-02	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
8	MINICARGADORA (Frontal) (tipo tractor)	WECAN	XT650	C490BPG16117743	1535	S/DOMINIO	144 (PCC-03)	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
9	MINICARGADORA(Frontal)(tipo tractor)	WECAN	XT650	C490BPG16117741	1534	S/DOMINIO	143 (PCC-04)	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
10	MINICARGADORA	M94-XINIU	004-JC45G-	17042162	170317	DLJ22	PCC-05	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL



11	RETROCARGADORA (Maquinaria)	VOLVO	BL - 60B	D5DCCE3 Serie Nº 11480083 Cod.C3M164	VCAOB60BH02122547	S/Nº	RE - 07	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
12	SEMIREMOLQUE	COMAR	SH - 12	HONDA	8C9SE683SD1178686	AD671AA	96	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
13	FRESADORA	WIRTGEN	W 1100	DEUTZ 11100040	178B20006368319	S/N	101	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
14	PALA CARGADORA FRONTAL	CDLG	LG938L	DONFENG-CUMINS	VLG0938LEB9009756	S/N	97	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
15	COMPACTADORA VIBRATORIO	HAMM	HD090V	DEUTZ11330740	H1812683	S/N	99	2012	RESPONSABILIDAD CIVIL
16	COMPACTADORA VIBRATORIA DOBLE TAMBOR (acondicionado c/motor Diesel)	HAMM	HD+90VO	motor mca. DEUTZ -12037007	Serie Nº H1851245	DNK-04	169	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
17	COMPACTADORA NEUMATICA	HAMM	GRW18	DEUTZ 11338554	H1901747	S/N	98	2012	RESPONSABILIDAD CIVIL
18	TERMINADOR DE ASFALTO	VOGELE	SUPER 1300 -2	DEUTZ 11163780	8110479	S/N	100	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
19	TERMINADOR ASFALTICA SOBRE ORUGAS- c/plancha extendedora.	VOGELE - Acondicionado c/ motor diesel DEUTZ	Mod. SUPER 1300 -3 (Mod. 27 AB340 -3TV)	motor mca. DEUTZ - Nº 12078034	Serie Nº 1411003 (serie - 27 AB 1034)	DNK-05	170	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
20	COMPACTADORA SOBRE NEUMATICOS	HAMM	GRW280-16	Accionada por motor Dieselmca. DEUTZ serie nº 12140681	WGH0H229CHAA00711	DNK21	183	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
21	MOTONIVEL	ZANELLO HIDRAULICO	160 MA	GBT59 - 3038756	MA0034	S/Nº	MN -06	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
22	MOTONIVEL	CATERPILLER	140 - B	33065550881200	33C00874	S/Nº	MN - 03	1990	RESPONSABILIDAD CIVIL
23	RETROCAV	HUBER WARCO	660 - M	343919-10-014108008	I0476347	S/Nº		1981	RESPONSABILIDAD CIVIL
24	PALA CARGA	MICHIGAN	S / MODELO	8100672	S/Nº	S/Nº	PC -07	1985	RESPONSABILIDAD CIVIL

**JEEP**

ORD.	TIPO	MARCA	MODELO	N º MOTOR	Nº CHASIS	DOMINIO	INTERNO	AÑO	TIPO DE SEGURO
1	JEEP	IKA JEEP		S/Nº	4020987	S/Nº	J-1	1965	RESPONSABILIDAD CIVIL

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**TRAILER SANITARIO**

1	TRAILER SANITARIO	NO TIENE	T 1100	S/Nº	216-16-14A98	CJA 773	S/N	1988	RESPONSABILIDAD CIVIL
---	-------------------	----------	--------	------	--------------	---------	-----	------	-----------------------

**BICICLETAS**

ORD.	TIPO	MARCA	MODELO	N º MOTOR	Nº CHASIS	DOMINIO	INTERNO	AÑO	TIPO DE SEGURO
1	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
2	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
3	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
4	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
5	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
6	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
7	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
8	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
9	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
10	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
11	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
12	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
13	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
14	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL
15	BICICLETAS URBANAS	E-TROTTER	DOLLING V3.0					2022	RESPONSABILIDAD CIVIL

**EQUIPOS COMPLEMENTARIOS**

ORD.	TIPO	MARCA	MODELO	N ° MOTOR	Nº CHASIS	DOMINIO	INTERNO	AÑO	TIPO DE SEGURO
1	COMPACTADORA			HONDA GK 160	CNP800911805	S/D	17	2009	RESPONSABILIDAD CIVIL
2	COMPACTADRA			HONDA GK 160	CNP800911806	S/D		2009	RESPONSABILIDAD CIVIL
3	FUSOR DE ASFALTO	HONDA		GBHT1092469 HONDA GX270T2 SX	S/Nº	S/D	01	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
4	FUSOR DE ASFALTO	HONDA		HONDA GX160 Nº DE MOTOR GBHT-1092470	S/Nº	S/D	02	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
5	COCINA FUSORA				S/Nº	S/D	21/03	2009	RESPONSABILIDAD CIVIL
6	COCINA FUSORA				S/Nº	S/D	04	2009	RESPONSABILIDAD CIVIL
7	COCINA FUSORA				S/Nº	S/D	05	2009	RESPONSABILIDAD CIVIL
8	COCINA FUSORA				S/Nº	S/D	06	2009	RESPONSABILIDAD CIVIL
9	COCINA FUSORA P/RIEGO DE LIGA Y SELLADO DE JUNTAS	HONDA – GP160	TDI – b55	HONDA GP160	SERIE Nº SH1-JH168F-GCASH- 1571058	S/D	19	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
10	COCINA FUSORA P/RIEGO DE LIGA Y SELLADO DE JUNTAS	HONDA – GP160	TDI – b55	HONDA GP160	SERIE Nº SH1-JH168F-GCASH- 1571061	S/D	20	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
11	COCINA FUSORA P/RIEGO DE LIGA Y SELLADO DE JUNTAS	HONDA – GP160	TDI – b55	HONDA GP160	SERIE Nº SH1-JH168F-GCASH- 1413626	S/D	21	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
12	COCINA FUSORA P/RIEGO DE LIGA Y SELLADO DE JUNTAS	HONDA – GP160	TDI – b55	HONDA GP160	SERIE Nº SH1-JH168F-GCASH- 157060	S/D	22	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
13	MAQUINA BACHERA	DELIZ	MAGNUM	G-2400		B1	MB-01	2009	RESPONSABILIDAD CIVIL
14	MAQUINA BACHERA	DELIZ	MAGNUM	G-2400		B2	MB-02	2009	RESPONSABILIDAD CIVIL
15	EQUIPO CEPILLADOR DE JUNTAS DE PAVIMENTO	DI	CDI-J13	HONDA GX390	GCAFH-0251793	S/D	S/Nº	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
16	EQUIPO CEPILLADOR DE JUNTAS DE PAVIMENTO	DI	CDI-J13	HONDA GX390	6CAEP1622497	S/D	S/Nº	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

17	MAQUINA BATEA PARA SELLADOR DE JUNTAS		DIBS-J80				S/Nº	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
18	MAQUINA BATEA PARA SELLADOR DE JUNTAS		DIBS-J80				S/Nº	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
19	MAQUINA SOLDADORA ELECTRICA	FMQ	T420				372	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
20	MOLEDORA DE LADRILLO	ML-01	2013	MOTOR ELECTRICO	S/Nº	S/D	ML-01	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
21	MOLEDORA DE LADRILLO	ML-02	2012	MOTOR ELECTRICO	S/Nº	S/D	ML-02	2012	RESPONSABILIDAD CIVIL
22	CORTADORA DE HIERRO		2013		S/Nº	S/D	S/Nº	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
23	TOLAR GRANDE	MARTIN'S	2013		8916-AMPS N-25	S/D	S/Nº	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
24	COMPRESOR NEUMATICO		PM-3-180	2HP	S/Nº	S/D	CN-3	2008	RESPONSABILIDAD CIVIL
25	CARRO ESCALERA		2013		S/Nº	S/D	C/Nº	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
26	DESMALIZADORA C/ BRAZO HIDRAULICO ARTICULADO	LAVRALE	RHA 150 X 430 N	Nº 000.000.01- FL1/1	S/Nº	S/D	161	2017	RESPONSABILIDAD CIVIL
27	GRUPO ELECTROGENO DE 63 X 31 KVA.		2011				S/Nº	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
28	CARRO PORTABOBINAS	MERCEDES BENZ – C 200 – CGI-B	2010				S/Nº	2010	RESPONSABILIDAD CIVIL
29	GRUPO ELECTROGENO	IVECO MOTORS FIAT – POWERTRAU TECHNOLOGIES	CURSOR 13TE-2013	FIAT 58013948166 CILINDROS EN LINEA Y GENERADOR A	S/Nº	S/D	2013	2013	RESPONSABILIDAD CIVIL
30	HIDROGRUA ELEVADOR (EQUIPO COMPLEMENTARIO)	HIDROGRUBET	BY-L20/1	178B200006468419	ASVSR050A3WS04568	S/D	CG-12	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL
31	MOTO COMPRESOR	KAESER	KUBOTA	V1505-T9A2045		S/D	CN-5	2018	RESPONSABILIDAD CIVIL
32	VIBROPISONADOR	FEMA		HONDA GX 160	180269	13		2020	RESPONSABILIDAD CIVIL
33	DEMARCADORA VIAL	TECNOTRANS	MDR-300	P4-M9-3-0088		4		2021	RESPONSABILIDAD CIVIL
34	FUSOR P/PINTURA	ROLCI-TRAYCO	RC-300 H1	QD1109		5		2021	RESPONSABILIDAD CIVIL
35	MOTO COMPRESOR	KAESER		V1505-F AJ.5788	AJ-5782	S/D	CN-6	2011	RESPONSABILIDAD CIVIL

---

36	COMPACTADORA	HONDA	COMPACTOR 80	GCABT-4036376	CNP800911800		18	2009	RESPONSABILIDAD CIVIL
37	COMPACTADORA						19		RESPONSABILIDAD CIVIL